



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 7 de marzo de 1975. — Número 29.

Página 361

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.515-4.

Término municipal afectado: San Vicente de la Barquera.

Características principales: Línea aérea trifásica a 16 kV.

Conductores de aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón pretensado.

Longitud, 210 metros.

Origen en la línea actual «Subestación-Faro», y final en el centro de transformación tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, previsto hasta 100 kVA., 16.000/

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 361

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmá. Diputación Provincial de Santander 361

Ayuntamiento de San Felices de Buelna 362

Juzgado Municipal número uno de Santander 363

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 363

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 364

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Laredo 367

380/220 V., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 19 de febrero de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de un muro en el camino provincial de Riuoluca a Casasola (SV-4.834).

Tipo.—521.504 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.645. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presen-

tación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 24 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de un muro en el camino provincial de Quevedo a la N-611 (SV-6.103).

Tipo.—469.017 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 14.071. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Acondicionamiento del Palacio de Mier de Carmona de Cabuérniga para refugio de caza y pesca.

Tipo.—3.987.087 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento ochenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 89.742. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 24 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Objeto. — Contratar, mediante concurso, el transporte de grava con destino a las vías municipales, por un total de 240 viajes, a 500 pesetas cada viaje. El viaje comprende el siguiente recorrido: desde las canteras de Las Caldas de Besaya al lugar de emplazamiento en los respectivos caminos municipales.

Tipo del concurso.—120.000 pesetas.

Plazo del transporte.—Se realizará en el plazo que indique el Ayuntamiento. Todos los viajes se realizarán durante el año 1975.

Pagos.—Mediante certificación e informe previo de la Comisión de Obras.

Garantía provisional.—6.000 pesetas.

Garantía definitiva.—6.000 pesetas.

Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de San Felices has-

ta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

Apertura de pliegos. — En el Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente a transcurridos diez días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones. — Regirá el pliego tipo de 15 de junio de 1971, con la salvedad que obra a continuación.

Cláusula particular.—El contratista renuncia a cualquier posible acción de tipo legal si por causa no imputable al Ayuntamiento debiera reducirse el número de viajes indicado en el apartado 1 de este anuncio.

Modelo de proposición.—Don..., vecino..., en nombre propio (o en representación de...) se compromete a efectuar el número de 240 viajes, a razón de... pesetas viaje, con estricta sujeción al pliego tipo de condiciones y, concretamente, a su cláusula particular. El interesado declara no hallarse sujeto a las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953; al mismo tiempo declara hallarse en posesión de la tarjeta de transporte que regula el Reglamento de 9 de diciembre de 1949.

(Fecha y firma del proponente.)

San Felices de Buelna a 3 de marzo de 1975.—El alcalde presidente (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 18/73, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal de la Peña, contra don Ezequiel García Diestro, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en rebeldía, sobre reclamación de treinta mil doscientas veinticuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a

continuación se reseñan, como propiedad del demandado, para responder de la cantidad indicada y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de la subasta

Piso 1.º izquierda de la casa número 11-C de la calle Vía Cornelia interior de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, lindando por todos sus lados con el terreno sobre el que se edificó, excepto por el Norte, que linda con el piso 1.º derecha. Le corresponde una cuota de 8,55. Registrado en el libro 95 de la sección 2, folio 232, finca 4.836, a nombre de los cónyuges doña Dolores Pérez Crespo y don Ezequiel García Diestro. Tasado en trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total del inmueble. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, que podrá tomarse parte en la misma en calidad de ser cedido a un tercero, y que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día treinta y uno de marzo del año en curso, y hora de las doce.

Dado en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 103/974, promovidos por la Caja de Aho-

rros de Santander —que litiga con el beneficio legal de pobreza—, contra don Eugenio Sota San Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en reclamación de la suma de 134.735 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado en estos autos al demandado para garantizar dichas responsabilidades:

«Urbana. Número trece. Piso entresuelo izquierda entrando al portal señalado con el número cuatro del bloque denominado cuarta línea, en la ampliación del Grupo Residencial San Roque, sito al Norte del Paseo del General Dávila de esta ciudad, situado en la primera planta del inmueble, lindante: por Norte y Sur, con terreno sobrante de edificación; al Este, con el portal y caja de escalera, y al Oeste, con la casa número tres. Antes estaba destinado a local de negocio, habiendo sido transformado en una vivienda, que tiene de superficie cuarenta metros cuadrados útiles, distribuidos en cocina, comedor, cuarto de aseo y dos dormitorios. Le corresponde una participación de tres enteros y setenta centésimas por ciento en el valor total del bloque y elementos comunes.» Está valorada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de 107.500 pesetas de principal, intereses y costas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo, y horas de las once y media; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación del expresado bien.

Que dicho inmueble sale a la venta por su tipo de tasación fijado por las partes en escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad del

bien descrito se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, promovido por Distribuidora de Bienes de Equipo, S. A., con domicilio social en Bilbao, contra Guillermo Quevedo Ruiz, vecino de Silió, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles pertenecientes al demandado, que luego se dirán; subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el veintidós de abril próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Prado en Silió, Ayuntamiento de Molledo, conocido por Las Peñas, de una hectárea, ochenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Sur, Román Gómez Pacheco; Norte, Este y Oeste, egido común. Valorada en 318.000 pesetas.

Rústica. Casa, hoy derribada, en Silió, denominada Caserío del Co-tejón, con tierra a prado, mide 1 hectárea, 61 áreas y 10 centiáreas. Linda: Oeste, herederos de Eugenio Blanco; Norte, Sur y Este, carretera concejil. Valorada en pesetas 270.000.

Rústica. Prado en Silió, sitio de La Cuesta, de 1 hectárea, 43 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte y Este, Guillermo Quevedo Ruiz; Sur, carretera concejil, y Oeste, Celestino Gómez. Valorada en pesetas 240.000.

Condiciones de la subasta

Se celebrará ésta por fincas independientes entre sí, por el orden señalado en este edicto; el tipo de subasta será el valor señalado por cada inmueble, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de cederse a terceros; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente a la misma y en la mesa del Juzgado, el 10% del tipo de subasta de la finca o fincas por las que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; las fincas se hallan inscritas a favor del demandado y su esposa, como gananciales; la certificación de cargas de las mismas obra en Secretaría, a disposición de los licitadores que lo deseen. Se ignora si se encuentran arrendadas o no; no se han aportado títulos de propiedad, conformándose el rematante o rematantes con los que puedan obtenerse, a su cargo, sin derecho a exigir ninguno otro, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos y a cargo del rematante y rematantes la titulación a su favor e impuestos correspondientes; deberá consignarse el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Torrelavega a 25 de febrero de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 267 del

año 1975, promovidas por Paulino Martínez García, contra Felipe Zubiaur Irazábal, en reclamación sobre invalidez permanente, en los que se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se señala el día 8 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Felipe Zubiaur Irazábal, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 246-74, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos acumulados de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don José María González Tarrío Gallego, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Maliaño, de esta provincia, representado por el procurador señor Alvarez Sastre y dirección del letrado señor Vega de Hazas y Sainz de Varanda, y de la otra, como demandados, don Julio Bedia Cobo, menor de edad, cuyo estado se desconoce, vecino de Pontejos, asistido de su padre,

como representante legal, cuyo nombre y domicilio, así como circunstancias personales, se desconocen por haber permanecido en rebeldía durante el proceso; «Compañía de Seguros «Wintenthur» y «La Federal», domiciliadas ambas en Barcelona, representadas por el procurador señor Nuño Palacios y dirección del letrado señor De Lucio García; herederos de don Victoriano Casuso Alonso, que lo eran a su vez de don Victoriano Casuso Pérez, y la madre de éste, así como las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de mentados finados; don Baldomero Benito Llata, menor de edad, estudiante y vecino de Castañeda, asistido de su padre, don Baldomero Benito Fernández, mayor de edad, de la misma vecindad, y la Compañía de Seguros Hércules Hispano, S. A., domiciliada en Madrid, representados estos tres últimos por el procurador señor González G. Salomón y dirección del letrado señor Carral Larrauri, sobre reclamación de cantidad, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Alvarez Sastre, debo condenar y condeno a satisfacer al actor, don José Mariano González Tarrío Gallego, la suma reclamada de cuatrocientas noventa mil ochocientos dos pesetas, que se distribuirán a cargo de don Baldomero Benito Llata, solidariamente con él a la Compañía de Seguros Hércules Hispano y, subsidiariamente, don Baldomero Benito Fernández, y la otra mitad a cargo de herederos y herencia yacente de don Victoriano Casuso Pérez y, subsidiariamente, su padre, don Victoriano Casuso Alonso, ahora su herencia yacente o herederos; don Julio Bedia Cobo y su representante legal, absolviendo libremente de la demanda a las también demandadas Compañías de Seguros «Wintenthur» y «La Federal», sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, que se notificará a las partes en legal for-

ma, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de la fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, herederos y herencia yacente de don Victoriano Casuso Pérez y de don Victoriano Casuso Alonso, y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en ambas herencias, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por Calderería Ibérica, S. L., con domicilio social en Campuzano, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra Comercial e Industrial de Bienes de Equipo, S. A., con domicilio social en Bilbao, declarada en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, o que en lo sucesivo se embarguen en este juicio, a la demandada en el mismo, Comercial e Industrial de Bienes de Equipo, S. A., y con su producto abonar a la actora, Calderería Ibérica, S. L., la cantidad de

un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesetas de deuda principal y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue desde las fechas en que fueron protestadas las letras de cambio objeto de este juicio y por la cantidad que con cada una de ellas se reclama y hasta la en que se realice el pago de dicha deuda. Se imponen a la demandada las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada incomparecida por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Sieira Míguez. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, se expide este edicto, en Torrelavega a 17 de febrero de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre condena a los demandados y dejar a la libre y total disposición de los actores (salvo el paso de entrada y salida) la total posesión, disposición y aprovechamiento de un corral que se extiende frente a la casa vivienda y cuadra del actor y vivienda de los demandados determinados, hasta su lindero con la casa, cuadra y parte de la huerta de los herederos de Luis Fernández Caballero, o sus causahabientes, y limitación de las necesidades del paso a entrar y salir, en forma directa, sin dar vuelta o vueltas con el carro en el corral, haciéndolo en su propio te-

rreno y no hacer uso alguno del corral, salvo el servicio de paso, y retirar cualquier objeto que se encuentre en el mismo corral, sito en Molledo, Barrio de San Roque, hoy Corroprado, número 29 de gobierno, y promovido el juicio por Antonia Bustamante Terán, viuda, y Pedro Ceballos Bustamante, vecinos de Molledo, contra los esposos Felipe Aguado González y Manuela Múgica Aguirre, vecinos de Molledo, y contra cuantas personas interesadas en dicho juicio, desconocidas e inciertas, que pudieran estar interesadas en el juicio o que les puedan afectar las pretensiones de los actores, antes concretadas, y, en virtud de resolución de hoy, se emplaza, por medio de este edicto, a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en el juicio o afectarles las pretensiones deducidas en la demanda, para que en el término de cuatro días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimientos legales, y haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para las mismas presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 26 de febrero de 1975.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sierra Míguez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su par-

tido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 249/73, sobre impugnación de operaciones particionales confeccionadas en juicio voluntario de testamentaría 224/70, sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de bienes dejados a su fallecimiento por doña Oliva Pérez González, declarativo aquél, seguido en este de testamentaría promovido por don Benigno y doña María Luz Pérez González, mayores de edad, casados, vecinos de Pedredo y Palencia, respectivamente, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendidos por el letrado don Guillermo Gómez y Martínez-Conde, contra don Gerardo Cotera Díaz, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, y contra don José Pérez González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Las Fraguas, declarado en rebeldía e incomparecido en el de testamentaría,

Fallo: Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas por los actores, don Benigno y doña María Luz Pérez González, frente a los demandados, don Gerardo Cotera Díaz y don José Pérez González, debo ordenar y ordeno que el contador dirimente, en el juicio universal que se sigue respecto a la herencia de la causante doña Oliva Pérez González, proceda a elaborar un nuevo cuaderno de operaciones particionales, con la única reforma, respecto al ya confeccionado por él, de que se excluya al heredero don Tomás Pérez González (quedando como herederos, además del cónyuge sobreviviente, don Gerardo Cotera Díaz, don José, don Benigno y doña María Luz Pérez González). Sin que haya lugar a estimar en el resto las pretensiones de los actores y sin especial imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Francisco García Pérez.—Ante mí: A. Llorente. (Rubricados.) Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado incomparecido, se expide este edicto, en Torrelavega a 15 de marzo de 1974.—El juez, Siro Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Aniceto Lavín Mazo, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra el demandado don Martín Rius Cardó, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Aniceto Lavín Mazo, debo condenar y condeno al demandado don Martín Rius Cardó, rebelde en

autos, a pagar al actor quinientas ochenta y cuatro mil seiscientas sesenta y ocho pesetas. Imponiendo las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil Sáez. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, en Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad —cuantía 107.138 pesetas— a instancia de don Manuel Cifrián Llama, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Solares —Comercial Gucci—, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra don Evaristo Mazón Ocejo, mayor de edad, casado con doña Cristina Pulleiro y vecino de Santander, con domicilio en General Dávila, número 49, portal 2, 6.º izquierda, declarado en rebeldía en estos autos, en cuyo procedimiento, con fecha 14 de octubre de 1974, se dictó sentencia, condenando al demandado al pago al actor de la cantidad objeto de la reclamación, más sus intereses legales de la suma de 107.138 pesetas desde la fecha de presentación de la demanda, que tuvo lugar el 17 de junio del pasado año; habiéndose acordado en dichas actuaciones, en virtud de providencia dictada con esta fecha, notificar a la esposa del demandado, cuyo domicilio se ignora, la existencia del procedimiento por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en forma de edictos.

Dado en Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.—El juez, José Luis Gil Sáez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, aprobó y elevó a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados de tomar parte en el concurso de selección convocado para la provisión en propiedad de una plaza de sargento (capataz) del Cuerpo de Bomberos, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Don José Sancho González.
Don Marcelino Prieto Salas.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, fue aprobada la designación del Tribunal para este concurso, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde presidente o concejal en quien delegue.

Vocales.—El señor jefe del Servicio respectivo.

Un representante del profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario.—El señor secretario general de la Excmo. Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Santander, 18 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

389

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, aprobó y elevó a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados de tomar parte en el concurso de selección que se tiene convocado para la provisión en propiedad de una plaza de cabo (subcapataz del Cuerpo de Bomberos municipales), quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Don Antonio Rodríguez Rivero.
Don Antonio Delgado March.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, fue aprobada la designación del Tribunal para este concurso, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde presidente o concejal en quien delegue.

Vocales: El señor jefe del servicio respectivo.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El señor secretario general de la Excmo. Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse las reclamaciones a que haya lugar dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Santander, 17 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

388

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Sociedad Cooperativa Farmacéutica San Cosme y San Damián ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 15.000 litros de fuel-oil para calefacción y agua caliente, a emplazar en General Dávila, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 11 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad 12 plazas del Servicio de Limpieza

Por acuerdo de fecha 19 de los corrientes, la Comisión Municipal Permanente ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso, 12 plazas del Servicio de Limpieza, las cuales se encuentran comprendidas en el subgrupo C) «Otro personal de Servicios Especiales», del III Grupo de Administración Especial, teniendo asignado el coeficiente 1,3 (58.500 pesetas anuales), el 0,65 de incentivo transitorio, dos pagas extraordinarias y demás complementos que tiene reconocidos la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor alcalde presidente, reintegradas con pólizas de 3 pesetas del Estado, póliza municipal de 5 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante un plazo de 30

días, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La lista de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso, será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las pruebas darán comienzo después de transcurridos dos meses de la fecha de publicación de esta convocatoria, y serán anunciadas con 15 días de antelación.

Las bases íntegras del concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Torrelavega a 21 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 391

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado doña Antonia Ortiz Gutiérrez, vecina de Laredo, permiso para instalar en un bajo de un inmueble de su propiedad, sito en la Avenida de Francia, de la Zona de Ensanche, de esta población, un bar-discoteca, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Laredo, 17 de febrero de 1975. El alcalde, Guillermo Setién Ron. 357

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio de 1975, por los conceptos de escaparates, muestras, letreros, entradas de carruajes en edificios particulares, inspección de calderas, motores y establecimientos industriales y comerciales, y arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábi-

les, en las Oficinas de Intervención, a efectos de examen y reclamaciones por los particulares e interesados.

En Laredo a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de febrero corriente, ha acordado sacar a concurso subasta y aprobar el pliego de condiciones de las obras de construcción de un paseo marítimo en la margen derecha de la ría del Asón.

Los pliegos de condiciones se exponen al público durante ocho días, para reclamaciones.

Laredo, 27 de febrero de 1975. El alcalde, Guillermo Setién Ron.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del actual mes de febrero, ha acordado aprobar el proyecto de construcción de aceras en la llamada Zona del Ensanche, así como la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial en el coste íntegro del trozo correspondiente a la línea de finca frontera de la vía pública, si el ancho de acera no excediera de 2 metros, y en el coste proporcional a esta anchura, si la total de la acera fuese mayor; señalándose como base de reparto la de metros lineales de la parcela lindante con vía pública.

Ello se hace público para que, durante el plazo de quince días de exposición de los expedientes y los ocho días siguientes, se admitan reclamaciones de los interesados.

Laredo, 28 de febrero de 1975. El alcalde, Guillermo Setién Ron.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra ...	
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	